



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 20 OCT. 1980

Expte. N° 086/79

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el otorgamiento de equivalencia de materias al alumno Gerardo Héctor Gallo, para la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 1974), según resoluciones Nos. 711/79 y 775/79, recaídas a Fs. / 59/60 y 65, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Ciencias Naturales en el último párrafo / de la presentación obrante a Fs. 57/58, de fecha 23 de Noviembre del año pasado, solicitó se deje en suspenso la equiparación de la asignatura Estadística I hasta lograr más documentación sobre la misma para mejor proveer;

Que el citado Departamento, luego del nuevo análisis del programa de la referida materia, a Fs. 69 hace saber que corresponde acordarle equivalencia,

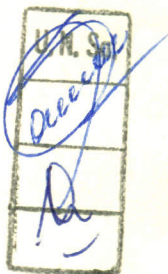
POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Gerardo Héctor GALLO, equivalencia de la materia CALCULO ESTADISTICO Y BIOMETRIA de la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 1974), por la asignatura "Estadística I", aprobada por el mismo en la Facultad / de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires, según certificado de Fs. 1.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Maria Eugenia Valentie
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 597-80